



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.19
17 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 10 a 21 de agosto de 1992

PROYECTO DE NOTA VERBAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION
OFRECIDOS POR LA INDIA Y LA FEDERACION DE RUSIA PRESENTADO
POR EL GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION A LA MESA AMPLIADA
DE LA COMISION PREPARATORIA

El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, saluda atentamente a los Estados que participan en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, e invita a los gobiernos miembros y a los que participan en calidad de observadores a que presenten al Grupo de Expertos en Capacitación, para su consideración, los nombres de dos personas para cada una de las seis becas ofrecidas a los programas de capacitación mencionados, tres de ellas correspondientes al programa de capacitación de la India y las otras tres al programa de capacitación de la Federación de Rusia.

2. El programa de capacitación de la India comprenderá una beca de capacitación en cada una de las disciplinas siguientes: geología de minas, geofísica de exploración e ingeniería química. Los cursos se dictarán en inglés y constarán de seis etapas. Dos etapas, cada una de ellas de cuatro semanas de duración, se llevarán a cabo a bordo de un buque de investigación. Las otras cuatro etapas serán una etapa de orientación y actividades prácticas conexas en el Instituto Nacional de Oceanografía de Goa (ocho semanas); una etapa de capacitación en que se estudiarán en detalle temas determinados (ocho semanas); continuación de la capacitación en una institución de la India, a determinar dentro de una lista de instituciones que comprende al Laboratorio Metalúrgico Nacional de Jamshedpur, al Laboratorio Regional de Investigaciones de Bhubaneswar y a la empresa Hindustan Zinc Ltd. en Udaipur (ocho semanas), y una etapa final de 12 semanas de duración durante la cual los becarios seleccionarán un tema para un trabajo de proyecto y elaborarán un informe detallado bajo la orientación de un experto del Instituto en el que se haya brindado la capacitación. Los candidatos deben poseer sólidos conocimientos de inglés, una maestría en geología o geofísica o un diploma de posgrado en ingeniería química o metalúrgica y por lo menos dos años de experiencia en las disciplinas pertinentes, y no tener más de 40 años de edad. Los detalles de cada beca y los conocimientos técnicos específicos

necesarios figuran en el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.8, del que se adjunta copia. Los candidatos seleccionados recibirán, con sujeción a los requisitos de ingreso y de residencia en la India, becas para el período de capacitación de diez meses que comienza en octubre de 1993.

3. El programa de capacitación de la Federación de Rusia comprenderá una beca de capacitación en cada una de las disciplinas siguientes: geología marina, geofísica marina y ecología marina. Los cursos se dictarán en ruso o en inglés, de ser necesario, y constarán de cuatro etapas: 1) un curso general de orientación de aproximadamente cuatro semanas, en que también se podrá dictar un curso breve para mejorar el conocimiento del idioma ruso que tengan los becarios; 2) una etapa de capacitación teórica y práctica en cada disciplina, de aproximadamente 16 semanas, que se llevará a cabo en la Asociación Ciencia-Producción Yuzhmorgeologiya; 3) una etapa de capacitación práctica de aproximadamente ocho semanas a bordo del buque de investigación Yuzhmorgeologiya, y 4) una etapa de investigación de aproximadamente 12 semanas durante la cual los becarios continuarán su capacitación teórica y práctica, en particular, el análisis de la investigación realizada en las etapas dos y tres y la elaboración de un informe sobre la capacitación. Los candidatos deben poseer un suficiente dominio oral y escrito del idioma inglés o el ruso; un diploma de posgrado o un diploma de un instituto de enseñanza superior de geología, geofísica o ecología y por lo menos dos años de experiencia en las disciplinas pertinentes, y no tener más de 40 años de edad. Los detalles de cada beca y la preparación técnica específica requerida figuran en el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.11, del que se adjunta copia. Los candidatos elegidos recibirán, con sujeción a los requisitos de ingreso y residencia en la Federación de Rusia, becas de capacitación por un período de aproximadamente diez meses a partir de octubre de 1993.

4. En el programa de capacitación de la India se sufragarán los gastos de viaje y de sustento de los candidatos seleccionados.

5. Los gastos de viaje de los candidatos seleccionados para las becas del programa de capacitación ofrecidas por la Federación de Rusia serán sufragados en caso de que los servicios aéreos de Aeroflot abarquen a los países de origen de los candidatos. De no ser así, los candidatos o los gobiernos que los hayan propuesto deberán sufragar los gastos de viaje desde el país de origen hasta un país vecino al que lleguen los servicios aéreos de Aeroflot. Las becas comprenden el alojamiento y las comidas a bordo del buque de investigación.

6. Las becas de los programas de capacitación ofrecidos por la India y la Federación de Rusia comprenden arreglos adecuados en materia de seguros que cubran, entre otras cosas, la responsabilidad civil por daños a las personas o los bienes causados por los becarios, y seguros de enfermedad, accidentes, incapacidad o muerte de los becarios durante la capacitación.

7. Los gobiernos de los candidatos seleccionados deberán dar seguridades a la Comisión Preparatoria de que la(s) persona(s) seleccionada(s):

- i) Se hallarán disponibles en el momento y por el período que se indique en la beca;

- ii) Gozarán de licencia con sueldo durante el tiempo que dure esa capacitación, y una vez terminada ésta, serán debidamente reintegrados a sus profesiones, o bien empleados en esferas conexas;
- iii) Estarán a disposición de la Empresa a solicitud de ésta y, en el período intermedio, a disposición de la Comisión Preparatoria si ésta requiriera sus servicios.

8. Las candidaturas deberán ir acompañadas de:

- i) El curriculum vitae de los candidatos en que se indique la beca y el programa de capacitación (ya sea el ofrecido por la India o por la Federación de Rusia) de interés para éstos;
- ii) Copias legalizadas de los diplomas correspondientes;
- iii) Copias de los certificados académicos del candidato traducidas, de ser necesario, a uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- iv) Una breve nota explicativa de los candidatos en que se indique la forma en que el programa contribuirá a promover sus respectivas carreras;
- v) Una breve nota explicativa del Gobierno que presente a los candidatos, en que se indique la forma en que beneficiarán al Estado los conocimientos especializados que se adquieran como resultado del programa de capacitación.

9. Se agradecerá que las candidaturas se presenten a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar antes del 15 de enero de 1993. El Grupo de Expertos en Capacitación no considerará las candidaturas recibidas después de esa fecha. Se informa a los gobiernos de que los antecedentes de los candidatos no seleccionados para las becas ofrecidas por Francia y el Japón no serán consideradas por el Grupo de Expertos en Capacitación para las becas ofrecidas con arreglo a los programas de capacitación ofrecidos por la India y la Federación de Rusia. Los gobiernos que deseen presentar las mismas candidaturas para estas nuevas becas deberán volver a presentar los antecedentes. El Grupo de Expertos en Capacitación también informa a los gobiernos que presenten candidatos que no considerará las candidaturas que no estén acompañadas de toda la documentación requerida.

10. Los becarios que completen satisfactoriamente el curso de capacitación recibirán un Certificado de Capacitación de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
